

RESOLUCIÓN NÚMERO

0907

15 NOVIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda y veintidós (22) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en las secciones 1 y 2 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."*

Que en el capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social *"Mi Casa Ya"*, modificado por el Decreto nro. 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20 y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto nro. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda suscribió con la Fiduciaria de Occidente S.A. el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realiza la administración de los recursos para el desarrollo del Programa *"Mi Casa Ya"*, a través del patrimonio autónomo constituido.

Que la subsección 2 de la sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 instituye los beneficios para los hogares objeto del Programa *"Mi Casa Ya"*, y en la subsección 3 de la sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del citado decreto se establecen las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del Programa *"Mi Casa Ya"*.

Que el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora la definición de la concurrencia del subsidio familiar de vivienda y de los recursos complementarios al subsidio para la adquisición de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.8.1 del Decreto nro. 1077 de 2015 habilita la aplicación concurrente de los subsidios familiares de vivienda otorgados por el Gobierno nacional, a través de Fonvivienda o quien haga sus veces, con los subsidios familiares de vivienda otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, para las postulaciones al subsidio familiar de vivienda destinado a la adquisición de vivienda nueva.

Resolución No.0907 del 15 NOVIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda y veintidós (22) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en esta resolución se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el Fideicomiso- Programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social *"Mi Casa Ya"*, constituido en virtud del Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, celebrado entre Fiduooccidente y Fonvivienda.

Que los desembolsos se sujetan a las reglas establecidas en la sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015.

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2024, los colaboradores que cuentan con el usuario del aplicativo de TransUnion informan a la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda sobre los hogares que se encuentran en estado *"Por asignar"*, según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 15 de noviembre de 2024, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa *"Mi Casa Ya"*.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto nro. 1077 del 2015, y que se individualizan a través de la presente resolución, asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.989.000.000)**.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto nro. 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social – *"Mi Casa Ya"*, por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.417.000.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

Nro.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Valor SFV	Entidad financiera
1	1553298	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABA	1033377174	YISETH PAOLA	BARRIOS SANCHEZ	\$ 39.000.000	CONFIAR
2	1489036	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1140829083	WILLIAM JOSE	SARMIENTO ARROYO	\$ 39.000.000	BANCOLOMBIA
3	1539972	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1094898916	LEIDY JOHANNA	ROJAS ORTIZ	\$ 39.000.000	BANCO DE BOGOTA
4	1558282	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1045712620	RICARDO DE JESUS	NAVARRO CASTAÑO	\$ 39.000.000	DAVIVIENDA S.A.
5	1566858	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1045743416	ANGIE PAOLA	RODRIGUEZ ACEVEDO	\$ 39.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
6	1567236	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1045721731	LEYDIS MARIA	CASTRO BARRIOS	\$ 39.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
7	1570408	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1193562095	EDINSON DAVID	CARDOZO SCHUANES	\$ 26.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
8	1517693	ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA	1140820040	JENNIFER PAOLA	MEJIA HERNANDEZ	\$ 39.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO

Resolución No.0907 del 15 NOVIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda y veintidós (22) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Nro.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Valor SFV	Entidad financiera
9	1546543	ATLANTICO	SOLEDAD	1143458713	CATERINE LUZ	PEÑATE CANTILLO	\$ 39.000.000	BBVA COLOMBIA
10	1502051	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1013667283	GERALDIN	VILLARREAL BARAJAS	\$ 39.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
11	1546489	BOLIVAR	TURBACO	73207474	JORGE ARMANDO	OROZCO GONZALEZ	\$ 39.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				1101447034	ERIKA PAOLA	TERAN JARABA		
12	1572409	BOYACA	PAIPA	1056572025	LAURA NATALY	HERNANDEZ PIRAZAN	\$ 39.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
13	1559637	CALDAS	VILLAMARIA	75104033	ANDRES FELIPE	MUÑOZ AVILA	\$ 39.000.000	BANCOLOMBIA
14	1567749	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	1066348757	FREYDER ORLANDO	PEREZ VILLA	\$ 39.000.000	BANCOLOMBIA
15	1526270	CORDOBA	CERETE	1067916016	YOHANNA ESTHER	DIAZ GODIN	\$ 39.000.000	DAVIVIENDA S.A.
				1067867335	LUIS GERARDO	VILORIA CASTAÑO		
16	1562993	CORDOBA	CERETE	1066570997	LUIS FERNANDO	SAENZ MEDINA	\$ 39.000.000	DAVIVIENDA S.A.
17	1496346	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	1033687545	EMMA JOHANNA	BARRETO VANEGAS	\$ 39.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
18	1570213	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	24651601	PAOLA ANDREA	OCAMPO GALLEGO	\$ 39.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				91531085	JULIAN ROBEIRO	SALAZAR VACA		
19	1554979	MAGDALENA	SANTA MARTA	36668426	GRACIELA ANTONIA	MENDOZA ALVARADO	\$ 39.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
20	1558153	META	VILLAVICENCIO	80851191	NESTOR SAUL	SARAY LEGUIZAMO	\$ 39.000.000	BANCOLOMBIA
21	1572787	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	65811762	MARTHA CECILIA	CARDENAS PATIÑO	\$ 26.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
22	1542757	RISARALDA	PEREIRA	1088882515	CARLOS EDUARDO	ESPINAL LOPEZ	\$ 39.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
23	1565847	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	1088345757	JESICA YURANY	CARDONA CARDONA	\$ 39.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
24	1570832	SANTANDER	BUCARAMANGA	1098775576	MARIA CAMILA	LARA SALAMANCA	\$ 39.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
25	1561519	SANTANDER	GIRON	1098791883	DIANA SIRLEY	CALA ACOSTA	\$ 39.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
26	1569123	SANTANDER	GIRON	1005345463	MARLON YESID	ANAYA ROA	\$ 39.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
27	1569156	SANTANDER	GIRON	1095942090	WENDY TATIANA	MANOSALVA ARENAS	\$ 39.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
28	1566473	SANTANDER	PIEDECUESTA	1098724712	PAOLA ANDREA	BARRIOS CALDERON	\$ 39.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
29	1567542	SUCRE	SINCELEJO	1108762317	JOSE MIGUEL	DE LA CRUZ ANAYA	\$ 39.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
30	1452512	TOLIMA	ESPINAL	1105671568	PAOLA ANDREA	PADILLA ALARCON	\$ 39.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
31	1487943	TOLIMA	ESPINAL	65709987	VIVIANA LUCELY	MARTINEZ CARDOSO	\$ 39.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
32	1565113	TOLIMA	ESPINAL	93132933	JOSE ARMANDO	PRADA PULIDO	\$ 39.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
33	1558761	TOLIMA	IBAGUE	1110455065	EXEOMO	BELTRAN VALENCIA	\$ 39.000.000	BANCOLOMBIA
34	1572582	TOLIMA	IBAGUE	1110548491	FELIPE	YARA MARIN	\$ 39.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
35	1572783	TOLIMA	MELGAR	1106889584	JUAN DIEGO	GONGORA DURAN	\$ 39.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
36	1535346	VALLE	CANDELARIA	1118312574	JEISON DANIEL	HERRERA BUITRAGO	\$ 39.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
37	1560632	VALLE	JAMUNDI	13071644	WILSON ERNEY	SEGOVIA OBANDO	\$ 39.000.000	DAVIVIENDA S.A.
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$1.417.000.000

Artículo 2. Asignar veintidós (22) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente en el marco del Programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social – “Mi Casa Ya”, por un valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$572.000.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

Resolución No.0907 del 15 NOVIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda y veintidós (22) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Nro.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Valor SFV	Entidad financiera
1	1539006	ANTIOQUIA	ENVIGADO	1037672220	MANUELA	CORREA HERNANDEZ	\$ 26.000.000	BANCO DE BOGOTA
2	1571703	ANTIOQUIA	ENVIGADO	1020472100	MARGARITA	POSSO DUQUE	\$ 26.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
3	1502125	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	79713769	NELSON HERNANDO	PARRA PULIDO	\$ 26.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
4	1502532	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1000693684	VALENTINA	SANCHEZ ARIZA	\$ 26.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
5	1548657	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	52446810	SANDRA PATRICIA	ROMERO ABELLA	\$ 26.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
6	1569588	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	13169452	ELKIS ERALDY	CHAPARRO NAVARRO	\$ 26.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				52717451	NUBIA LUCIA	SILVA CELY		
7	1566529	BOYACA	CHIQUEQUIRA	1053344036	MONICA MERCEDES	SALAS ALBORNOZ	\$ 26.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
8	1572419	BOYACA	PAIPA	1026301541	JHONNATHAN SNAIDER	PAEZ BERMUDEZ	\$ 26.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
9	1530685	BOYACA	SOGAMOSO	1057584714	MARLYN NATALI	TENZA MACIAS	\$ 26.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
10	1563052	BOYACA	SOGAMOSO	1057591617	ANGYE VIVIANA	ALARCON	\$ 26.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
11	1572778	BOYACA	TUNJA	7179298	JOHAN DANILO	FUQUENE AVENDAÑO	\$ 26.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
12	1572280	CAUCA	POPAYAN	1061817573	LISSET FERNANDA	QUIJANO	\$ 26.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
13	1545670	CUNDINAMARCA	FUNZA	1125411344	DORIS NEYIBE	ARCINIEGAS INSUASTY	\$ 26.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
14	1562736	CUNDINAMARCA	FUNZA	1022417554	DERLY DAYANA	RIVEROS HERRERA	\$ 26.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
15	1514854	HUILA	LA PLATA	1081417143	CRISTIAN DAVID	SERRATO LOAIZA	\$ 26.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
16	1549980	HUILA	RIVERA	1081517107	JORGE ANTONIO	TOVAR CELIS	\$ 26.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
17	1539525	META	VILLAVICENCIO	1121947619	CAMILA ANDREA	PEREZ CHARRY	\$ 26.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
18	1569005	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1005326138	YUSLEY ZURISADAY	CABEZA AVILA	\$ 26.000.000	AV VILLAS
19	1569407	SANTANDER	BUCARAMANGA	13724048	GERARDO	SOTO	\$ 26.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
20	1552124	TOLIMA	ESPINAL	93356333	ISNARDO	GARCIA	\$ 26.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
21	1547379	TOLIMA	IBAGUE	65763774	LINA FERNANDA	ROMERO HERNANDEZ	\$ 26.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
22	1569808	TOLIMA	IBAGUE	65717206	MARIA CLAUDIA	PARRA CASTRO	\$ 26.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$572.000.000								

Artículo 3. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución es de doce (12) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 4. Fonvivienda podrá en cualquier momento verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto nro. 1077 de 2015.

Artículo 5. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa “Mi Casa Ya”, relacionados en los artículos 1º y 2º del presente acto administrativo, queda condicionado: **i)** al desembolso del crédito hipotecario o al inicio del contrato de leasing habitacional, lo cual será reportado por la entidad otorgante del mismo a Fonvivienda, y **ii)** a la disponibilidad de los recursos incorporados en el fideicomiso Programa “Mi Casa Ya”, constituido mediante el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 6. En caso de inobservancia de las condiciones y requisitos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.3.1, en el parágrafo del artículo 2.1.1.4.1.5.3 y en los artículos 2.1.1.4.1.3.2, 2.1.1.1.13.3. y 2.1.1.8.3 del Decreto nro. 1077 de 2015, por parte de los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda relacionados en los artículos

Resolución No.0907 del 15 NOVIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) subsidios familiares de vivienda y veintidós (22) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

1º y 2º de la presente resolución, se aplicará la pérdida de ejecutoriedad de que trata el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Artículo 7. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda relacionados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución podrán acceder a la cobertura a la tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito hipotecario o contrato de leasing habitacional otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva. La presente disposición se encuentra sujeta a la disponibilidad de coberturas del programa al momento del desembolso del crédito o inicio del contrato de leasing habitacional.

Artículo 8. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 9. Comunicar el presente acto administrativo a los hogares citados en los artículos 1º y 2º de esta resolución y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- "Mi Casa Ya", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 10. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 15 NOVIEMBRE 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Sharon Contreras
Contratista
Subdirección SFV



Revisó:

Tatiana Castillo
Contratista
Subdirección SFV



María Victoria García
Subdirectora
Subdirección SFV



María José Morales
Contratista C-392
DIVIS – Fonvivienda



Aprobó:



David Ochoa Yepes
Director
DIVIS